



Municipalidad Provincial General Sánchez Cerro

"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 213-2023-A/MPGSCO

Omate, 04 de octubre del 2023

VISTOS:

El Convenio de Cooperación Interinstitucional para el Financiamiento de la ejecución del proyecto con CUI N°2247062 entre el Gobierno Regional de Moquegua y la Municipalidad Provincial General Sánchez Cerro; y el **Informe N° 199-2023-LBR-GPPR/GM/MPGSC**, de fecha 04 de octubre del 2023, emitido por la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización: y.

CONSIDERANDOS:

Que, de conformidad a lo establecido en el artículo 194° de la Constitución Política del Estado y el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N°. 27972-Ley Orgánica de Municipalidades, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Asimismo, refiere que la autonomía municipal radica en la facultad de ejercer los actos de gobierno y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, en el marco de lo dispuesto en el artículo 192° de nuestra Carta Magna y el literal d) del artículo 42° de la Ley N° 27783 "Ley de Bases de la Descentralización", es competencia de los Gobiernos locales aprobar sus presupuestos institucionales conforme a la Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto y las Leyes Anuales de Presupuesto.

Que, de conformidad al numeral 47 1 del artículo 47° del Decreto Legislativo N° 1440, Ley del Sistema Nacional de Presupuesto Público, estipula que son modificaciones presupuestarias en el nivel Funcional y Programático que se efectúan dentro del marco del Presupuesto Institucional vigente de cada Pliego, las habilitaciones y las anulaciones que varíen los créditos presupuestarios aprobados por el Presupuesto Institucional para las productos y proyectos, y que tienen implicancia en la estructura funcional y programática compuesta por las categorías presupuestarias que permiten visualizar los propósitos a lograr durante el año fiscal: 1. Las Anulaciones constituyen la supresión total o parcial de los créditos presupuestarios de productos o proyectos. 2. Las Habilitaciones constituyen el incremento de los créditos presupuestarios de productos y proyectos con cargo a anulaciones del mismo producto o proyecto, o de otros productos y proyectos.

Que, asimismo el numeral 47.2, del artículo referido precedentemente prevé que las modificaciones presupuestarias en el nivel Funcional y Programático son aprobadas mediante Resolución del Titular, a propuesta de la Oficina de Presupuesto o de la que haga sus veces en la Entidad, el artículo 48° de la norma citada, establece las limitaciones a las modificaciones presupuestarias en el nivel Funcional y Programático.

Que, la Ley N° 31638 Ley de Presupuesto del Sector Público, para el año fiscal 2023, en el Capítulo II, Normas para la Gestión Presupuestaria, Subcapítulo I Disposiciones Generales, en el artículo 4° de las Acciones Administrativas en la Ejecución del Gasto Público.

Que, según el Convenio de Cooperación Interinstitucional para el Financiamiento de la ejecución del proyecto con CUI N°2247062 entre el Gobierno Regional de Moquegua y la Municipalidad Provincial General Sánchez Cerro, en la Cláusula Cuarta, establece el objeto del Convenio que es establecer los términos, condiciones, obligaciones y responsabilidades para efectuar una transferencia donde EL GOBIERNO REGIONAL conviene en sumir el financiamiento con cargo a sus recursos presupuestarios, para la ejecución del Proyecto **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE EDUCACION PRIMARIA EN LA INSTITUCION**





Municipalidad Provincial General Sánchez Cerro

"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

EDUCATIVA N° 43074 EN EL ANEXO DE CHALLAHUAYO, DISTRITO DE OMATE, PROVINCIA GENERAL SANCHEZ CERRO, MOQUEGUA con CUI N° 2247062, aprobado por la MUNICIPALIDAD cuya transferencia se realizará en los ejercicios Fiscales 2023 y 2024.

Así mismo, el **Numeral 5.1 CLAUSULA QUINTA**: establece, Transferir en favor de LA MUNICIPALIDAD recursos presupuestarios para el financiamiento de la ejecución del PROYECTO por un monto de S/. 3,183.094.95 (Tres millones ciento ochenta y tres mil noventa y cuatro con 95/100) en dos armadas. Primer Año 2023 por un monto de S/. 1,500.000.00 (Un millón quinientos mil con 00/100), Segunda Armada Año 2024 por un monto de S/. 1,683.094.95 (Un millón seiscientos ochenta y tres mil noventa y cuatro con 95/100)

Que, mediante **Informe N° 199-2023-LBR-GPPyR/MPGSC**, de fecha 04 de octubre del 2023, la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización, solicita la aprobación de la Incorporación de Transferencia de Partidas al Presupuesto del Ejercicio 2023 por S/. 1, 500.000 (Un millón quinientos con 00/100 soles), **Rubro 13 Donaciones y Transferencias**, señalando que, en el CONVENIO, autoriza la transferencia a favor de la Municipalidad Provincial General Sánchez Cerro, para el financiamiento del Proyecto "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE EDUCACION PRIMARIA EN LA INSTITUCION EDUCATIVA N° 43074 EN EL ANEXO DE CHALLAHUAYO, DISTRITO DE OMATE, PROVINCIA GENERAL SANCHEZ CERRO, MOQUEGUA con CUI N° 2247062 por un monto de S/. 3,183.094.95 (Tres millones ciento ochenta y tres mil noventa y cuatro con 95/100) en dos armadas. Primer Año 2023 por un monto de S/. 1,500.000.00 (Un millón quinientos mil con 00/100), Segunda Armada Año 2024 por un monto de S/. 1,683.094.95 (Un millón seiscientos ochenta y tres mil noventa y cuatro con 95/100)

Por lo tanto; estando a lo señalado en los considerandos y en mérito de las facultades conferidas en el artículo N° 20 de la Ley 27972, Ley Orgánica de Las Municipalidades y demás prerrogativas de Ley;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – APROBAR la Incorporación de Transferencia de Partidas desagregación de los recursos aprobados de acuerdo al siguiente detalle:

EGRESOS:

EN SOLES:

SECCIÓN SEGUNDA	: Instancias descentralizadas
PLIEGO	: 301487 Municipalidad Provincial General Sánchez Cerro.
CATEGORIA PRESUPUESTAL	: 0090 Logros de Aprendizaje de estudiantes de la educación Básica Regular Programas Nacional de Saneamiento Rural.
PRODUCTO	: 2247062. Mejoramiento del Servicio de Educación Primaria en la Institución N° 43074 en el Anexo De Challahuayo, distrito de Omate, Provincia General Sánchez Cerro, Moquegua.
FUNCIÓN	: 22, Educación
DIVISION FUNCIONAL	: 047 Educación Básica.
GRUPO FUNCIONAL	: 0104 Educación Primaria
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	: 4 Donaciones y Transferencias
RUBRO	: 13 Donaciones y Transferencias.
CATEGORIA DE GASTO	: 6 gasto de Capital
GENÉRICA DE GASTO	:2.6 Adquisición de Activos No Financieros.

TOTAL PLIEGO

=====
: S/. 1, 500.000.00
=====





Municipalidad Provincial General Sánchez Cerro

"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

ARTÍCULO SEGUNDO. - NOTIFICAR la presente resolución a la Gerencia Municipal, Gerencia de Administración y Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización para conocimiento y fines.

ARTÍCULO TERCERO. – ENCARGAR al Líder de Tecnologías de la Información y Sistemas, la publicación de la presente resolución en el Portal Institucional de la Municipalidad Provincial General Sánchez Cerro.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE,



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
GRAL. SÁNCHEZ CERRO

Florida Vary Meza Ramos
ALCALDESA